



Colombia
Mayor
Consorcio 2013

Es una alianza estratégica entre sociedades fiduciarias del sector público: FIDUPREVISORA S.A., FIDUCOLDEX S.A. y FIDUCENTRAL S.A., que tiene por objeto administrar los recursos del Fondo de Solidaridad Pensional, en virtud del contrato de fiducia pública No 284 de 2012, suscrito con el Ministerio del Trabajo.

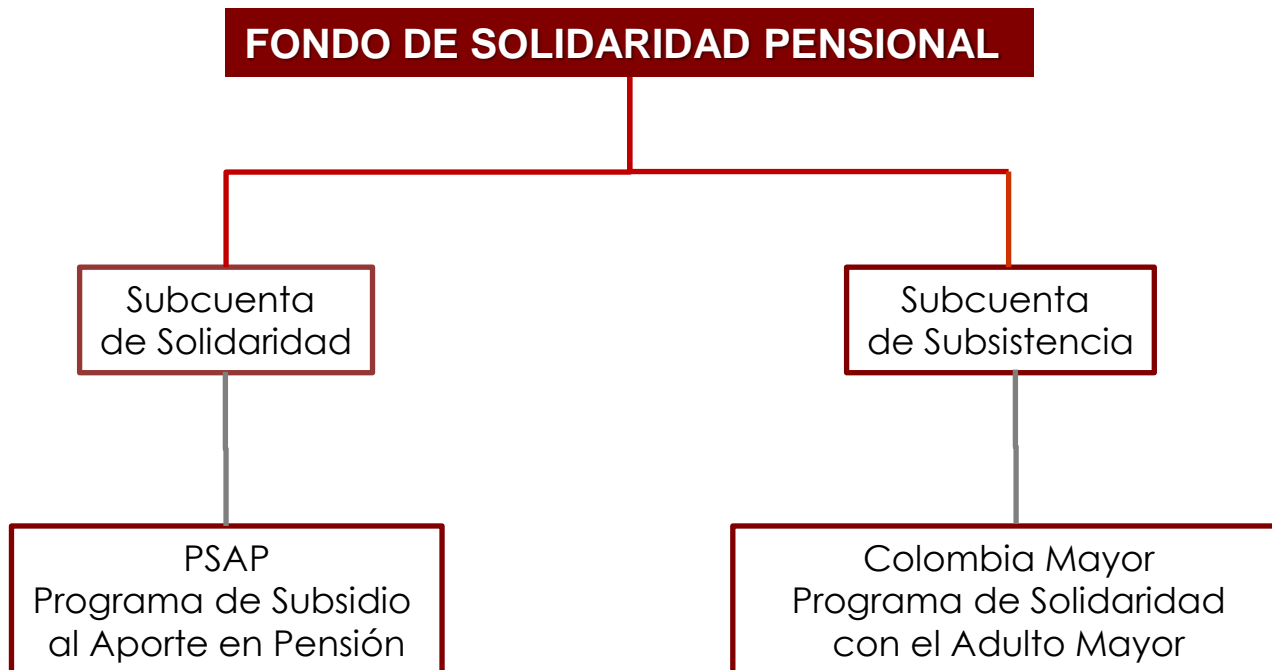
En su calidad de administrador fiduciario del Fondo de Solidaridad Pensional tiene a cargo las subcuentas de solidaridad y subsistencia, con las que financia el Programa de Subsidio al Aporte en Pensión PSAP y el Programa de Solidaridad con el Adulto Mayor COLOMBIA MAYOR.



{fiduprevisora}

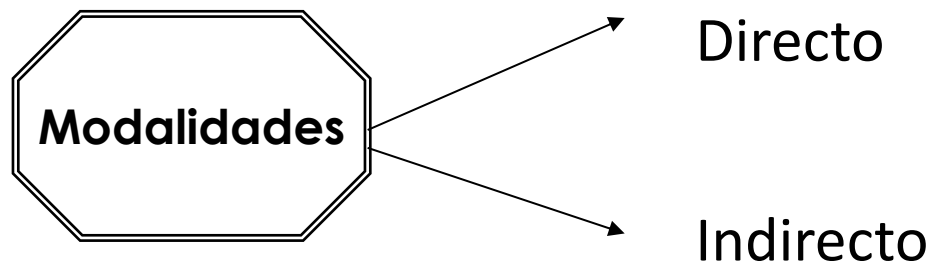


ES UNA CUENTA ESPECIAL DE LA NACION SIN PERSONERIA JURIDICA, DESTINADA A SUBSIDIAR LAS COTIZACIONES PARA PENSIONES DE GRUPOS DE POBLACION QUE POR SUS CARACTERISTICAS Y CONDICIONES NO TIENEN ACCESO A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL; ASI COMO EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS ECONOMICOS PARA LA PERSONAS EN ESTADO DE INDIGENCIA O DE POBREZA EXTREMA.



Subcuenta de Subsistencia Programa Colombia Mayor

Tiene como finalidad proporcionar un subsidio económico a la población adulta mayor que se encuentra es estado de indigencia o pobreza extrema.



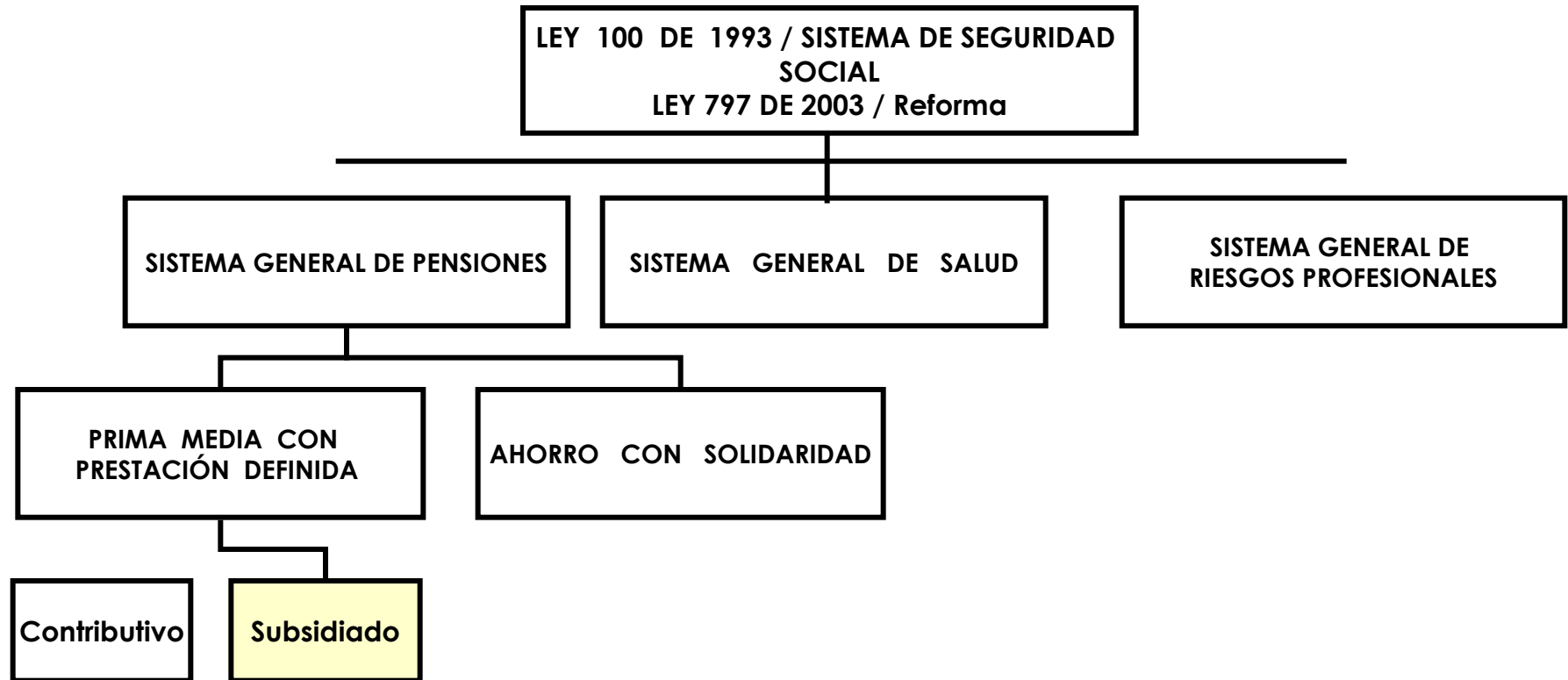
Subcuenta de Solidaridad

Programa de Subsidio
al Aporte en Pensión

PSAP

Tiene por objeto subsidiar los aportes al Régimen General de Pensiones de los trabajadores independientes o desempleados, madres comunitarias, discapacitados y concejales que carezcan de suficientes recursos para efectuar la totalidad del aporte.

MARCO LEGAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL



**FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL -
NATURALEZA JURÍDICA**

Ley 100 de 1993 – Art. 25:

“Créase el Fondo de Solidaridad Pensional, como una cuenta especial de la Nación, sin personería jurídica, adscrita al Ministerio de la Protección Social, cuyos recursos serán administrados en fiducia por las sociedades fiduciarias de naturaleza pública, y preferencialmente por sociedades fiduciarias del sector social solidario, o por las administradoras de fondos de pensiones y/o cesantía del sector social solidario, las cuales quedan autorizadas para tal efecto por virtud de la presente ley”.

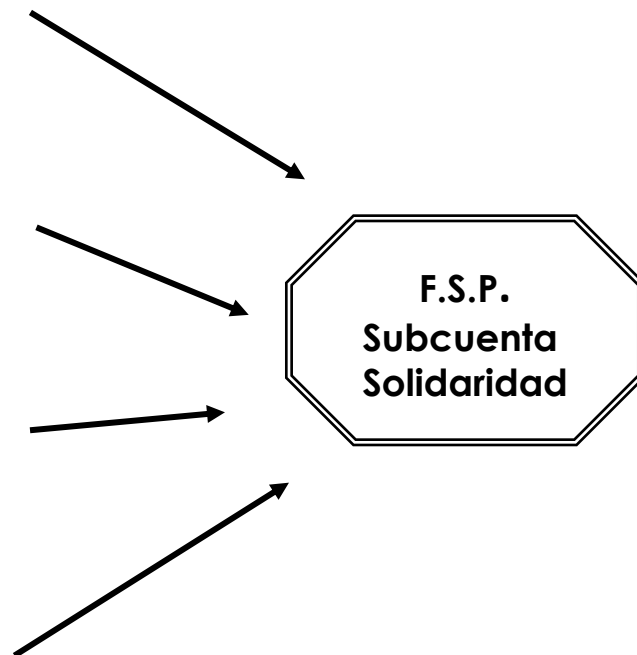
¿DE DÓNDE SALEN LOS RECURSOS DE FINANCIACIÓN?

1. 0,5 % de aporte de afiliados con más de 4 SMLMV

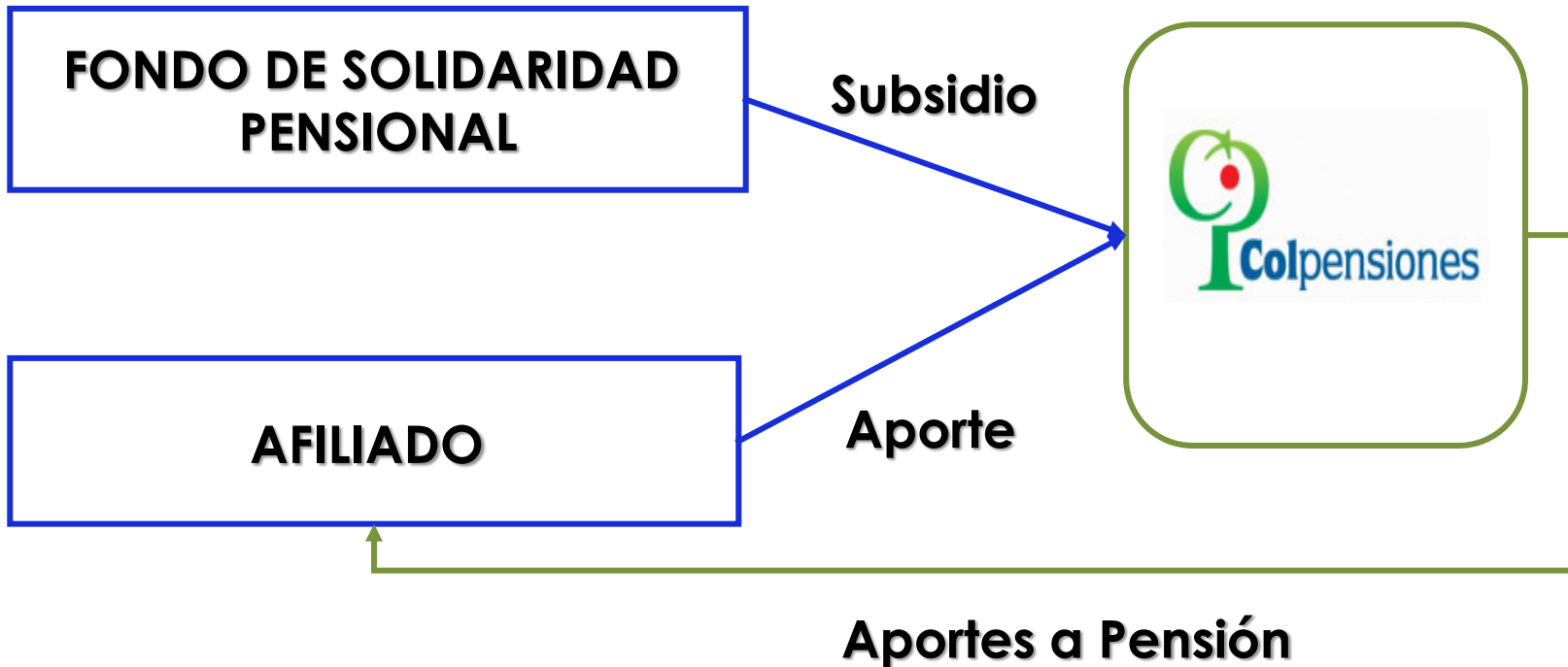
2. Recursos de entes territoriales o de agremiaciones para planes de extensión de cobertura.

3. Donaciones y rendimientos financieros de excedentes de liquidez.

4. Multas a administradoras y empleadores



¿CÓMO FUNCIONA?

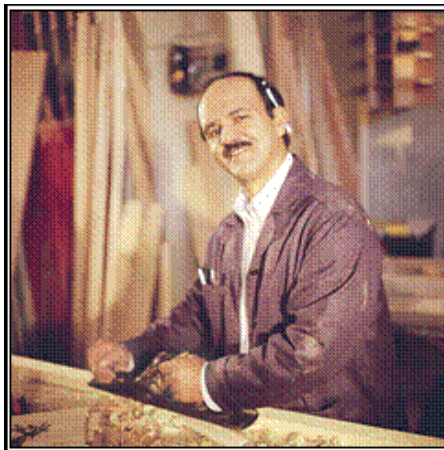


¿QUIÉNES SE PUEDEN AFILIAR?

TRABAJADORES INDEPENDIENTES URBANOS Y RURALES

APORTE BENEFICIARIO
\$ 25.774

SUBSIDIO FSP
\$77.322



PORCENTAJE DE SUBSIDIO 75%

REQUISITOS DE AFILIACIÓN PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES

- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud (cotizante del régimen contributivo o beneficiarios del mismo ó afiliado al régimen subsidiado).
- Para los mayores de 35 años y menores de 55 años: Tener 250 semanas cotizadas.
- Para los mayores de 55 años y menores de 65 años: Tener 500 semanas cotizadas.
- Haber cotizado por ultima vez a COLPENSIONES.

DOCUMENTACIÓN PARA AFILIACIÓN

- Certificado de salud que especifique que esta activo (puede ser cotizante independiente del régimen contributivo , beneficiario o afiliado al régimen subsidiado).
- Fotocopia del reporte actualizado de las semanas cotizadas en pensión.
- Fotocopia de la nueva cedula ampliada.
- Si cotizo a un fondo privado debe solicitar traslado a COLPENSIONES; dos meses después de la solicitud le entregaran un certificado de traslado.

MADRES SUSTITUTAS

**APOORTE
BENEFICIARIA
\$20.619**

**SUBSIDIO FSP
\$82.477**



**PORCENTAJE DE
SUBSIDIO 80%**

REQUISITOS DE AFILIACIÓN PARA MADRES SUSTITUTAS

- Estar acreditada como Madre Sustituta del ICBF.
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud (cotizante del régimen contributivo o beneficiarios del mismo ó afiliado al régimen subsidiado).
- Haber cotizado por ultima vez a COLPENSIONES.

DOCUMENTOS PARA AFILIACIÓN

- Certificado de salud que especifique que está activo (puede ser cotizante independiente del régimen contributivo , beneficiario o afiliado al régimen subsidiado).
- Certificado del ICBF que la acredite como madre sustituta.
- Fotocopia de la nueva cedula ampliada.
- Si cotizo a un fondo privado debe solicitar traslado a COLPENSIONES; dos meses después de la solicitud le entregaran un certificado de traslado.

CONCEJALES

**APOTE
BENEFICIARIO
\$25.774**

**SUBSIDIO FSP
\$77.322**



**PORCENTAJE DE
SUBSIDIO 75%**

REQUISITOS DE AFILIACIÓN PARA CONCEJALES

- Ser Concejal de municipios con categorías 4, 5 o 6.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud (cotizante del régimen contributivo o beneficiarios del mismo ó afiliado al régimen subsidiado).
- Para los mayores de 18 años y menores de 65 años

DOCUMENTOS PARA AFILIACIÓN

- Certificado de salud que especifique que esta activo
- Fotocopia de la nueva cedula ampliada.
- Si cotizo a un fondo privado debe solicitar traslado a COLPENSIONES; dos meses después de la solicitud le entregaran un certificado de traslado.
- Certificado que lo acredite como concejal y categoría del municipio.
- Copia de la credencial

TRABAJADORES INDEPENDIENTES DISCAPACITADOS

**APORTE
BENEFICIARIO
\$5.155**

**SUBSIDIO FSP
\$97.941**



**PORCENTAJE DE
SUBSIDIO 95%**

REQUISITOS DE AFILIACIÓN PARA INDEPENDIENTES DISCAPACITADOS

- Nivel del sisben I o II
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud (cotizante del régimen contributivo o beneficiarios del mismo ó afiliado al régimen subsidiado).
- Tener entre 18 y 65 años de edad.
- Tener 500 semanas cotizadas.
- Haber cotizado por ultima vez a COLPENSIONES
- Pérdida de capacidad laboral superior al 50%, certificada por una Junta Regional de Calificación de Invalidez.

DOCUMENTOS PARA AFILIACIÓN

- Fotocopia del carne del Sisben que especifique si es nivel I o II.
- Certificado de salud que especifique que esta activo (puede ser cotizante independiente del régimen contributivo , beneficiario o afiliado al régimen subsidiado).
- Fotocopia del reporte actualizado de las semanas cotizadas en pensión.
- Fotocopia de la nueva cedula ampliada.
- Si cotizó a un fondo privado debe solicitar traslado a COLPENSIONES; dos meses después de la solicitud le entregaran un certificado de traslado.
- Certificado de la junta Regional de calificación de Invalidez.

DESEMPLEADOS



**APOORTE BENEFICIARIO
\$30.929**

**SUBSIDIO FSP
\$72.167**

PORCENTAJE DE SUBSIDIO 70%

REQUISITOS DE AFILIACIÓN PARA DESEMPLEADOS

- Para los mayores de 55 años y menores de 65 años: Tener 500 semanas cotizadas.
- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud (cotizante del régimen contributivo o beneficiarios del mismo ó afiliado al régimen subsidiado).
- Haber cotizado por ultima vez a COLPENSIONES

DOCUMENTACION PARA AFILIACIÓN

- Certificado de salud que especifique que esta activo (puede ser cotizante independiente del régimen contributivo , beneficiario o afiliado al régimen subsidiado).
- Fotocopia del reporte actualizado de las semanas cotizadas en pensión.
- Fotocopia de la nueva cedula ampliada.
- Si cotizó a un fondo privado debe solicitar traslado a COLPENSIONES; dos meses después de la solicitud le entregaran un certificado de traslado.
- Calidad de desempleado. La definición de desempleado será la del DANE. Para certificar dicho estado, el beneficiario deberá certificar sus acciones buscando trabajando, estar registrado en los sistemas de información del SENA y estar dispuesto a recibir capacitación de tiempo completo. (CONPES 70 de mayo 28 de 2003)

Mayor información

www.colombiamayor.co

Regional Noroccidente

Calle 33 # 74 B 176

Medellín - Colombia